

EL DEFENSOR DE CÓRDOBA

Diario Católico de Noticias

Apartado, 31

Teléf. núm. 325

FRANQUICIO CONCENTRADO

Miércoles 14 Noviembre 1923

Madrid

La Indulgencia Plenaria y los mártires de Córdoba

Crónica del Prelado

El mal del desorden

Cuando el desorden ha imperado mucho tiempo en una nación, y ha llenado su ambiente y lo hemos visto invadir todos, nun las personas más refractarias a aquejarse, experimentan agudísima sensación de contagio. Quien vive en un hospital, cuando no se contagia de las enfermedades que reinan en él, se familiariza con ellas. No otra cosa acontece en esta inmensa urbe madrileña con el desorden.

En primer lugar el desorden era para alguno, para muchos beneficio. Gracias al desorden, al barajito, a la informalidad, al polaquismo, al sistema de la gracia y a la sistemática injusticia, tienen sacerdotes cómodo y un nido regalado, soja de sujetos que en un régimen de orden, o hubieran resultado de radicalmente su vida o costumbres o hubiesen tenido que vivir a la intemperie. Con el desorden o merced al desorden se abrieron fácilmente puertas que en otro caso se habían sentido que cerrar. Y esto era en todas partes y en todas las casas, incluso en las que por su mismo carácter y naturaleza parecen incompatibles con aquél y no un año ni dos, sino muchos años, muchos siglos acaso, que quizás siempre hemos preprendido los de arriba, los de en medio y los de abajo a la arbitrariedad. Así ha venido la indisciplina; la protesta contra toda ley y ordenamiento, sobre todo la protesta más profunda y eficaz, la de burlar os y no cumplirlos.

Para raciocinar asemejante estado de cosa a go hicieron, justo es reconocerlo, de 1907 a 1909 Maura y Cierva mis ejecutores. Cierva fuertemente apoyado por Maura; pero vienen luego los liberales y la obra quedó no sólo intercambiada sino fundamentalmente invertida, porque hay quien entiende que la libertad es para que cada cual haga lo que le venga en gana, porque no siendo así, no es libertad, y como si tuvieran tal concepto procedieron entonces los liberales. Así se esterilizó la siembra y se secó la planta que ya había crecido. En Madrid en cuanto a Policía urbana y Policía de costumbres todo era permitido, tolerado y hasta apurado.

El Directorio, por su digna autoridad civil ha puesto mano en estos asuntos, más bien en estos abusos, con la voluntad de corregirlos, siendo consciente obligada que la gente, mayormente la audaz y resueta que granjeaba el beneficio del desorden, halle ahora entorpecimientos, dificultades, trabas que antes no encontraba. Pero de lo que se trata es del bien general, del bien de todos o del mayor número que no son los audaces, ni los atrevidos. Y cuando todo vaya encogiendo todos tocamos las ventanas del cielo.

MIGUEL PEÑAFIOR.

COMISIÓN PROVINCIAL

Sesión de ayer

Los 25 primeros acuerdos se refieren aprobación de cuentas y facturas de los establecimientos benéficos y pasa a la comisión de Hacienda una petición del Director de Agudos para que se aumente el sueldo a los lequeños, declaración de herederos de un portero de Crónicos y cuenta de gastos de material de secretaría.

Se aprobaron la distribución de fondos para las obligaciones de Diciembre, los precios medios de Octubre.

Denegar una petición de dicha Maestra Coria, para que se le conceda la pensión de orfandad que disfrutaba su madre.

Se aprobaron las cuentas de begales y los expedientes de reclamación de estancias causadas en Agudos por lesionados en accidentes del trabajo; el informe al gobernador en varios recursos; una autorización al Director de Crónicos para adquisición de patrilas para la cocina, y aprobación de un presupuesto de obras en el Gobierno civil.

Quedó enterada la comisión de haberse dispuesto una visita de inspección a la Diputación, de que hemos dado cuenta.

Y se informó favorablemente el proyecto de canalización del Guadalquivir.

(1) Lo publicamos ayer traducido al castellano.

La Indulgencia Plenaria y los mártires de Córdoba

Crónica del Prelado

Cuando el desorden ha imperado mucho tiempo en una nación, y ha llenado su ambiente y lo hemos visto invadir todos, nun las personas más refractarias a aquejarse, experimentan agudísima sensación de contagio. Quien vive en un hospital, cuando no se contagia de las enfermedades que reinan en él, se familiariza con ellas. No otra cosa acontece en esta inmensa urbe madrileña con el desorden.

En primer lugar el desorden era para alguno, para muchos beneficio. Gracias al desorden, al barajito, a la informalidad, al polaquismo, al sistema de la gracia y a la sistemática injusticia, tienen sacerdotes cómodo y un nido regalado, soja de sujetos que en un régimen de orden, o hubieran resultado de radicalmente su vida o costumbres o hubiesen tenido que vivir a la intemperie. Con el desorden o merced al desorden se abrieron fácilmente puertas que en otro caso se habían sentido que cerrar. Y esto era en todas partes y en todas las casas, incluso en las que por su mismo carácter y naturaleza parecen incompatibles con aquél y no un año ni dos, sino muchos años, muchos siglos acaso, que quizás siempre hemos preprendido los de arriba, los de en medio y los de abajo a la arbitrariedad. Así ha venido la indisciplina; la protesta contra toda ley y ordenamiento, sobre todo la protesta más profunda y eficaz, la de burlar os y no cumplirlos.

Para raciocinar asemejante estado de cosa a go hicieron, justo es reconocerlo, de 1907 a 1909 Maura y Cierva mis ejecutores. Cierva fuertemente apoyado por Maura; pero vienen luego los liberales y la obra quedó no sólo intercambiada sino fundamentalmente invertida, porque hay quien entiende que la libertad es para que cada cual haga lo que le venga en gana, porque no siendo así, no es libertad, y como si tuvieran tal concepto procedieron entonces los liberales. Así se esterilizó la siembra y se secó la planta que ya había crecido. En Madrid en cuanto a Policía urbana y Policía de costumbres todo era permitido, tolerado y hasta apurado.

El Directorio, por su digna autoridad civil ha puesto mano en estos asuntos, más bien en estos abusos, con la voluntad de corregirlos, siendo consciente obligada que la gente, mayormente la audaz y resueta que granjeaba el beneficio del desorden, halle ahora entorpecimientos, dificultades, trabas que antes no encontraba. Pero de lo que se trata es del bien general, del bien de todos o del mayor número que no son los audaces, ni los atrevidos. Y cuando todo vaya encogiendo todos tocamos las ventanas del cielo.

MIGUEL PEÑAFIOR.

La Indulgencia Plenaria y los mártires de Córdoba

Crónica del Prelado

Cuando el desorden ha imperado mucho tiempo en una nación, y ha llenado su ambiente y lo hemos visto invadir todos, nun las personas más refractarias a aquejarse, experimentan agudísima sensación de contagio. Quien vive en un hospital, cuando no se contagia de las enfermedades que reinan en él, se familiariza con ellas. No otra cosa acontece en esta inmensa urbe madrileña con el desorden.

En primer lugar el desorden era para alguno, para muchos beneficio. Gracias al desorden, al barajito, a la informalidad, al polaquismo, al sistema de la gracia y a la sistemática injusticia, tienen sacerdotes cómodo y un nido regalado, soja de sujetos que en un régimen de orden, o hubieran resultado de radicalmente su vida o costumbres o hubiesen tenido que vivir a la intemperie. Con el desorden o merced al desorden se abrieron fácilmente puertas que en otro caso se habían sentido que cerrar. Y esto era en todas partes y en todas las casas, incluso en las que por su mismo carácter y naturaleza parecen incompatibles con aquél y no un año ni dos, sino muchos años, muchos siglos acaso, que quizás siempre hemos preprendido los de arriba, los de en medio y los de abajo a la arbitrariedad. Así ha venido la indisciplina; la protesta contra toda ley y ordenamiento, sobre todo la protesta más profunda y eficaz, la de burlar os y no cumplirlos.

Para raciocinar asemejante estado de cosa a go hicieron, justo es reconocerlo, de 1907 a 1909 Maura y Cierva mis ejecutores. Cierva fuertemente apoyado por Maura; pero vienen luego los liberales y la obra quedó no sólo intercambiada sino fundamentalmente invertida, porque hay quien entiende que la libertad es para que cada cual haga lo que le venga en gana, porque no siendo así, no es libertad, y como si tuvieran tal concepto procedieron entonces los liberales. Así se esterilizó la siembra y se secó la planta que ya había crecido. En Madrid en cuanto a Policía urbana y Policía de costumbres todo era permitido, tolerado y hasta apurado.

El Directorio, por su digna autoridad civil ha puesto mano en estos asuntos, más bien en estos abusos, con la voluntad de corregirlos, siendo consciente obligada que la gente, mayormente la audaz y resueta que granjeaba el beneficio del desorden, halle ahora entorpecimientos, dificultades, trabas que antes no encontraba. Pero de lo que se trata es del bien general, del bien de todos o del mayor número que no son los audaces, ni los atrevidos. Y cuando todo vaya encogiendo todos tocamos las ventanas del cielo.

MIGUEL PEÑAFIOR.

La Indulgencia Plenaria y los mártires de Córdoba

Crónica del Prelado

Cuando el desorden ha imperado mucho tiempo en una nación, y ha llenado su ambiente y lo hemos visto invadir todos, nun las personas más refractarias a aquejarse, experimentan agudísima sensación de contagio. Quien vive en un hospital, cuando no se contagia de las enfermedades que reinan en él, se familiariza con ellas. No otra cosa acontece en esta inmensa urbe madrileña con el desorden.

En primer lugar el desorden era para alguno, para muchos beneficio. Gracias al desorden, al barajito, a la informalidad, al polaquismo, al sistema de la gracia y a la sistemática injusticia, tienen sacerdotes cómodo y un nido regalado, soja de sujetos que en un régimen de orden, o hubieran resultado de radicalmente su vida o costumbres o hubiesen tenido que vivir a la intemperie. Con el desorden o merced al desorden se abrieron fácilmente puertas que en otro caso se habían sentido que cerrar. Y esto era en todas partes y en todas las casas, incluso en las que por su mismo carácter y naturaleza parecen incompatibles con aquél y no un año ni dos, sino muchos años, muchos siglos acaso, que quizás siempre hemos preprendido los de arriba, los de en medio y los de abajo a la arbitrariedad. Así ha venido la indisciplina; la protesta contra toda ley y ordenamiento, sobre todo la protesta más profunda y eficaz, la de burlar os y no cumplirlos.

Para raciocinar asemejante estado de cosa a go hicieron, justo es reconocerlo, de 1907 a 1909 Maura y Cierva mis ejecutores. Cierva fuertemente apoyado por Maura; pero vienen luego los liberales y la obra quedó no sólo intercambiada sino fundamentalmente invertida, porque hay quien entiende que la libertad es para que cada cual haga lo que le venga en gana, porque no siendo así, no es libertad, y como si tuvieran tal concepto procedieron entonces los liberales. Así se esterilizó la siembra y se secó la planta que ya había crecido. En Madrid en cuanto a Policía urbana y Policía de costumbres todo era permitido, tolerado y hasta apurado.

El Directorio, por su digna autoridad civil ha puesto mano en estos asuntos, más bien en estos abusos, con la voluntad de corregirlos, siendo consciente obligada que la gente, mayormente la audaz y resueta que granjeaba el beneficio del desorden, halle ahora entorpecimientos, dificultades, trabas que antes no encontraba. Pero de lo que se trata es del bien general, del bien de todos o del mayor número que no son los audaces, ni los atrevidos. Y cuando todo vaya encogiendo todos tocamos las ventanas del cielo.

MIGUEL PEÑAFIOR.

La Indulgencia Plenaria y los mártires de Córdoba

Crónica del Prelado

Cuando el desorden ha imperado mucho tiempo en una nación, y ha llenado su ambiente y lo hemos visto invadir todos, nun las personas más refractarias a aquejarse, experimentan agudísima sensación de contagio. Quien vive en un hospital, cuando no se contagia de las enfermedades que reinan en él, se familiariza con ellas. No otra cosa acontece en esta inmensa urbe madrileña con el desorden.

En primer lugar el desorden era para alguno, para muchos beneficio. Gracias al desorden, al barajito, a la informalidad, al polaquismo, al sistema de la gracia y a la sistemática injusticia, tienen sacerdotes cómodo y un nido regalado, soja de sujetos que en un régimen de orden, o hubieran resultado de radicalmente su vida o costumbres o hubiesen tenido que vivir a la intemperie. Con el desorden o merced al desorden se abrieron fácilmente puertas que en otro caso se habían sentido que cerrar. Y esto era en todas partes y en todas las casas, incluso en las que por su mismo carácter y naturaleza parecen incompatibles con aquél y no un año ni dos, sino muchos años, muchos siglos acaso, que quizás siempre hemos preprendido los de arriba, los de en medio y los de abajo a la arbitrariedad. Así ha venido la indisciplina; la protesta contra toda ley y ordenamiento, sobre todo la protesta más profunda y eficaz, la de burlar os y no cumplirlos.

Para raciocinar asemejante estado de cosa a go hicieron, justo es reconocerlo, de 1907 a 1909 Maura y Cierva mis ejecutores. Cierva fuertemente apoyado por Maura; pero vienen luego los liberales y la obra quedó no sólo intercambiada sino fundamentalmente invertida, porque hay quien entiende que la libertad es para que cada cual haga lo que le venga en gana, porque no siendo así, no es libertad, y como si tuvieran tal concepto procedieron entonces los liberales. Así se esterilizó la siembra y se secó la planta que ya había crecido. En Madrid en cuanto a Policía urbana y Policía de costumbres todo era permitido, tolerado y hasta apurado.

El Directorio, por su digna autoridad civil ha puesto mano en estos asuntos, más bien en estos abusos, con la voluntad de corregirlos, siendo consciente obligada que la gente, mayormente la audaz y resueta que granjeaba el beneficio del desorden, halle ahora entorpecimientos, dificultades, trabas que antes no encontraba. Pero de lo que se trata es del bien general, del bien de todos o del mayor número que no son los audaces, ni los atrevidos. Y cuando todo vaya encogiendo todos tocamos las ventanas del cielo.

MIGUEL PEÑAFIOR.

La Indulgencia Plenaria y los mártires de Córdoba

Crónica del Prelado

Cuando el desorden ha imperado mucho tiempo en una nación, y ha llenado su ambiente y lo hemos visto invadir todos, nun las personas más refractarias a aquejarse, experimentan agudísima sensación de contagio. Quien vive en un hospital, cuando no se contagia de las enfermedades que reinan en él, se familiariza con ellas. No otra cosa acontece en esta inmensa urbe madrileña con el desorden.

En primer lugar el desorden era para alguno, para muchos beneficio. Gracias al desorden, al barajito, a la informalidad, al polaquismo, al sistema de la gracia y a la sistemática injusticia, tienen sacerdotes cómodo y un nido regalado, soja de sujetos que en un régimen de orden, o hubieran resultado de radicalmente su vida o costumbres o hubiesen tenido que vivir a la intemperie. Con el desorden o merced al desorden se abrieron fácilmente puertas que en otro caso se habían sentido que cerrar. Y esto era en todas partes y en todas las casas, incluso en las que por su mismo carácter y naturaleza parecen incompatibles con aquél y no un año ni dos, sino muchos años, muchos siglos acaso, que quizás siempre hemos preprendido los de arriba, los de en medio y los de abajo a la arbitrariedad. Así ha venido la indisciplina; la protesta contra toda ley y ordenamiento, sobre todo la protesta más profunda y eficaz, la de burlar os y no cumplirlos.

Para raciocinar asemejante estado de cosa a go hicieron, justo es reconocerlo, de 1907 a 1909 Maura y Cierva mis ejecutores. Cierva fuertemente apoyado por Maura; pero vienen luego los liberales y la obra quedó no sólo intercambiada sino fundamentalmente invertida, porque hay quien entiende que la libertad es para que cada cual haga lo que le venga en gana, porque no siendo así, no es libertad, y como si tuvieran tal concepto procedieron entonces los liberales. Así se esterilizó la siembra y se secó la planta que ya había crecido. En Madrid en cuanto a Policía urbana y Policía de costumbres todo era permitido, tolerado y hasta apurado.

El Directorio, por su digna autoridad civil ha puesto mano en estos asuntos, más bien en estos abusos, con la voluntad de corregirlos, siendo consciente obligada que la gente, mayormente la audaz y resueta que granjeaba el beneficio del desorden, halle ahora entorpecimientos, dificultades, trabas que antes no encontraba. Pero de lo que se trata es del bien general, del bien de todos o del mayor número que no son los audaces, ni los atrevidos. Y cuando todo vaya encogiendo todos tocamos las ventanas del cielo.

MIGUEL PEÑAFIOR.

La Indulgencia Plenaria y los mártires de Córdoba

Crónica del Prelado

Cuando el desorden ha imperado mucho tiempo en una nación, y ha llenado su ambiente y lo hemos visto invadir todos, nun las personas más refractarias a aquejarse, experimentan agudísima sensación de contagio. Quien vive en un hospital, cuando no se contagia de las enfermedades que reinan en él, se familiariza con ellas. No otra cosa acontece en esta inmensa urbe madrileña con el desorden.

En primer lugar el desorden era para alguno, para muchos beneficio. Gracias al desorden, al barajito, a la informalidad, al polaquismo, al sistema de la gracia y a la sistemática injusticia, tienen sacerdotes cómodo y un nido regalado, soja de sujetos que en un régimen de orden, o hubieran resultado de radicalmente su vida o costumbres o hubiesen tenido que vivir a la intemperie. Con el desorden o merced al desorden se abrieron fácilmente puertas que en otro caso se habían sentido que cerrar. Y esto era en todas partes y en todas las casas, incluso en las que por su mismo carácter y naturaleza parecen incompatibles con aquél y no un año ni dos, sino muchos años, muchos siglos acaso, que quizás siempre hemos preprendido los de arriba, los de en medio y los de abajo a la arbitrariedad. Así ha venido la indisciplina; la protesta contra toda ley y ordenamiento, sobre todo la protesta más profunda y eficaz, la de burlar os y no cumplirlos.

Para raciocinar asemejante estado de cosa a go hicieron, justo es reconocerlo, de 1907 a 1909 Maura y Cierva mis ejecutores. Cierva fuertemente apoyado por Maura; pero vienen luego los liberales y la obra quedó no sólo intercambiada sino fundamentalmente invertida, porque hay quien entiende que la libertad es para que cada cual haga lo que le venga en gana, porque no siendo así, no es libertad, y como si tuvieran tal concepto procedieron entonces los liberales. Así se esterilizó la siembra y se secó la planta que ya había crecido. En Madrid en cuanto a Policía urbana y Policía de costumbres todo era permitido, tolerado y hasta apurado.

El Directorio, por su digna autoridad civil ha puesto mano en estos asuntos, más bien en estos abusos, con la voluntad de corregirlos, siendo consciente obligada que la gente, mayormente la audaz y resueta que granjeaba el beneficio del desorden, halle ahora entorpecimientos, dificultades, trabas que antes no encontraba. Pero de lo que se trata es del bien general, del bien de todos o del mayor número que no son los audaces, ni los atrevidos. Y cuando todo vaya encogiendo todos tocamos las ventanas del cielo.

MIGUEL PEÑAFIOR.

La Indulgencia Plenaria y los mártires de Córdoba

Crónica del Prelado

Cuando el desorden ha imperado mucho tiempo en una nación, y ha llenado su ambiente y lo hemos visto invadir todos, nun las personas más refractarias a aquejarse, experimentan agudísima sensación de contagio. Quien vive en un hospital, cuando no se contagia de las enfermedades que reinan en él,

de la acera derecha del repetido pa-

so.

Art. 10. Las Banderas de Cerriño-
la y Garellano formarán con las de
la Reina, escoltadas por sus respec-
tivas secciones y desfilarán por or-
den de antigüedad.

Art. 11. La música de la Reina se
situará para ejecutar durante la ce-
lebración de la misa, detrás del mu-
numento.

Art. 12. El jefe de la Guardia de
Seguridad y el comisario de Policía
se asistirán con mi jefe de Estado
Mayor, de quien recibirán instruc-
ciones encaminadas al mantenimien-
to del orden durante el acto y a re-
gular la circulación a fin de que se
encuentren de pejados opositan-
tes los paseos y calles que han de ser
recorridos por las tropas durante el
desfile.

Art. 13. El traje para este acto
será el de media gala y para la fun-
ción en el Gran Teatro el de gala.

Art. 14. La misa será mandada
por el jefe del Regimiento Infan-
tería de la Reina don Ignacio Alfon-
so Chico, quien llevará a sus órdenes
a mi jefe E. M.

Art. 15. Los jefes y oficiales franceses
de servicio asistirán a la misa y
el regimiento, colocándose en el atrado y
en el salón de guardia para las comi-
siones.

Art. 16. A las 18 horas de hoy se
encuentrarán los jefes de ofi-
cios y sepe en elante frente al palacio
de los Marqueses del Mérito para re-
cepción SS. AA. RR. El traje será e-
dificio con garras y sables.

Art. 17. Con motivo de los actos
a que te refiere la presente orden, se
considerarán como festivos los días
de mañana y pasado.

Soldados! Al acto a que vais a
participar expresión de la Patria egra-
deada a un capitán insigne, don
Gonzalo Fernández de Córdoba, ou-
jos hechos fueron tan levantados,
tan heróicos, que principios y soldados
extranjeros se acampanaron en Ita-
lia. Gran Capitán, supremo atal-
que no pudo alcanzar caudillo a gu-
no en ningún tiempo.

Que sus acciones sublimes, con-
denadas en un solemne redactado por
el cronista de esta ciudad dedicado a
vosotros os sirvan de emulación, pa-
ra que si España necesita una al-
gún día de vuestra sangre, en el propio
solar o fuera de él, no vacilemos en
ofrendarla generosamente, al igual
que aquéllos valientes compañeros
de Garellano y Cerriñola que, bajo
las órdenes del Gran Capitán, lu-
moriaron estos nombres.

Ved en las Banderas de estos Re-
gimientos, inclinadas ante la saña
ecuestre del insigne cordobés, una
forma material del gesto de amor y
admiración de España hacia uno de
sus hijos más ilustres.—VUASTRO
GENERAL.

LA REUNIÓN DE ANOCHE

La Junta organizadora del homen-
aje se reunirá ayer, para ultimar de
tales.

Se acordó que en caso de lluvia la
entrega del monumento se efectúe en
el salón capitular del Ayuntamiento,
con asistencia de las personas invi-
tadas, las autoridades y las banderas
y bandas de Cerriñola, Garellano y la
Reina.

El general gobernador entregó de
los fondos generales del Gobierno di-
vi. 1.500 pesetas, para contribuir a
las comidas extraordinarias que se
darán a los pobres.

Se acordó que en la velada si era
necesario parte, además de las per-
sonas anuncianadas, el actor Sr. Al-
arcón, que leserá un soneto escrito na-
ra esa noche por el poeta cordobés
don Marcos F. Benito Benítez y
una poesía titulada «Córdoba», de
que su autor es el poeta don Eduardo
Baro.

DE LA ALCALDIA

El señor Pineda de las Infantes ha
recibido del Conde de Cerrajería 500
pesetas, para que las distribuya a
los pobres con motivo de la inaugu-
ración del monumento.

El alcalde Pineda trabaja activa-
mente en todo lo relacionado con es-
te acontecimiento.

COCHES Y AUTOBUSES

Para regularizar la circulación de
carrozas, mañana, de 9 a 1, los ve-
hículos irán por las calles de Gondomar,
Concepción, paseo de la Victoria,
Ronda de la Estación, entrando
al Gran Capitán dando espaldas al



Se inaugura la capilla de las Margaritas

El próximo domingo a las ocho y
media de su mañana, tendrá lugar, D. m., la bendición e inauguración
de la capilla de la barriada de las
Margaritas.

El entusiasmo, como ya hemos di-
cho desde estas columnas, es inde-
scriptible y consolador.

Un pueblo compuesto de labri-
gos y honrados trabajadores, de ma-
nos engrasadas por el humo del
trigo y del carbón y encallecidas por
el rudo y cotidiano trabajo, estaba
dormido en cuestiones religiosas;
más en el fondo de sus almas, escon-
didas entre la oscuridad de la indiferen-
cia, estaban las raíces de la fe y
de las creencias religiosas. Ha basta-
do un ligero viento estío, una leve
bisa de dinamismo espiritual; ver
las obras, contemplar los trabajos y
correr de boca en boca, como rugue-
ro de pólvora fumada, la fama,
para que los embajadores, la fe, a-
y nos iglesias, ¡esa nuestra capilla!,
¡adremos Virgen!, ¡Madre Santa,
Divina!, para que la fe naciera, la pie-
dad fluyera, desbordada por sus almas
y arrastró sus corazones, colmados
de jubilo y entusiasmo.

Ya tenéis, en efecto, Virgen, ya ta-
mén Madre Amada mucho, contad-
a vuestras penas, llorad vuestras
desventuras, y Ella, que es Madre
de Consolación endulzará vuestra
vida, repleta de trabajos y susabores.

A estas sencillas fiestas invita por
nuestro conducto el señor cura re-
gional de San Nicolás, a los fieles to-
dos de Córdoba, y de manera espe-
cial a los numerosos dorantes, que
con sus espléndidos y caritativos do-
nativos han proporcionado ese feliz
día, han contribuido a la termina-
ción de esa iglesia, asilo venturoso
a donde acudirán esas almas en da-
manda de protección divina.

Asesinato en Conquista

Comunión d. 1.º pueblo de Conqui-
sta, el haberse presentado al juez mu-
nicipal, José Hernández Coello, que
le entregó una escopeta, diciéndole
que había matado a un hombre.

El juez, y fuerza de la benemé-
ritas, marcharon al sitio «Salidos A-
ts», próximo al 1.º Guadalquivir.

A la escopeta tiraron a un hombre en
el suelo, y reconocido por el médico
dijo don Arturo González Muñoz,
se vió era esdávar, a consecuencia
de dos hondas de bala en la cabeza.

Se llamaba Pedro Muñoz Llano,
natural de Dos-Torres, ejerciendo el
cargo de guarda jurado de la finca
«La Garganta», propiedad de la
Compañía de Penarroya.

Fuó testigo del suceso Francisco
Gil López, vecino de Aldea, que fues-
que dió aviso a la justicia. Se ignora
los motivos del crimen.

MILITARES

Han regresado de Málaga, el co-
mandante de Sigüenza don Antonio
Coello y capitán don Francisco Sán-
chez del Pozo.

El Sr. Marqués del Mérito y de
Valparaíso, con la comisión de Ca-
balleiro Maestrante que él designó,
es entra la representación de la
Real Maestranza de Caballería de
Sevilla.

El Sr. D. Fernando Fernández de
Córdoba y Martínez, representará a la
familia de los de su apellido que
proceden de la estirpe del insigne
caudillo.

Por los actuales poseedores de tí-
tulos de los que estuvieron vincula-
dos en el Gran Capitán, se designó
al Sr. Duque de Sessa. Por hallarse
gravemente enfermo dicho Sr. Du-
que no asistió ni ha podido ocuparse
de delegar su representación.

TRIBUNALES

Juzgados para menores:

Sesión primera.—Montilla, dispa-
ro, contra Francisco Luque Fierros;
defensor, señor Calderón; procurador,
señor Austria.

Córdoba, lesiones, contra José
Gómez Expósito; defensor, señor
Calderón; procurador, señor García
Varo.

Montilla, hurto, contra Antonio
Quintana Estepe; defensor, señor Pa-
vón; procurador, señor García Varo.

Sesión segunda.—Montoro, robo,
contra Antonio Caparrós Ruiz; de-

fensor, señor Pavón; procurador, se-
ñor Barbudo.

La Sala segunda ha dictado
sentencia en la causa de Poveda,
por hurto, contra Juan Flores Moreno,
siendo aquella absolutaria.

En la de Hinojosa, por robo, con-
tra Lucas Pascual Calvente, se con-
dena a 2 años, 11 meses y 11 días por
un delito, y a 4 meses de arresto ma-
yor por otro.

El Gran Somatén Español

Son muchas las personas que im-
patizan con el espíritu patriótico y
ciudadano que informa la idea del
gran Somatén Español, no se han
decidido todavía a solicitar su ins-
cripción en él por desconocimiento
de las obligaciones que lleva consigo
el pertenecer a esa entidad pese a
que tienen con fuerza deberes que luego, por
diversas circunstancias, no pueden ex-
cluirla cumplir. Por ello, convie-
n dar la mayor publicidad a estos
deberes, siendo el mejor camino a
tal fin el extractar lo que en el regla-
mento de la benemérita institución se dice, el cual reglamento se publicará
en breves.

A todo, es oportuno insistir en
que los Somatenes no tienen otro ob-
jetivo que el de cooperar al mantenimien-
to del orden y hacer cumplir
las leyes que regulan los derechos y
deberes de los ciudadanos, tanto en
el aspecto colectivo como en el indi-
vidual. Consiste, para los individuos
del Somatén, un compromiso de
honor, voluntariamente contraído,
el de velar por la consecución de
cuanto aquí se menciona, en el
aspecto colectivo como en el individual.
Consiste, para los individuos
del Somatén, un compromiso de
honor, voluntariamente contraído,
el de velar por la consecución de
cuanto aquí se menciona, en el
aspecto colectivo como en el individual.

A todo, es oportuno insistir en
que los Somatenes no tienen otro ob-
jetivo que el de cooperar al mantenimien-
to del orden y hacer cumplir
las leyes que regulan los derechos y
deberes de los ciudadanos, tanto en
el aspecto colectivo como en el indi-
vidual. Consiste, para los individuos
del Somatén, un compromiso de
honor, voluntariamente contraído,
el de velar por la consecución de
cuanto aquí se menciona, en el
aspecto colectivo como en el individual.

A todo, es oportuno insistir en
que los Somatenes no tienen otro ob-
jetivo que el de cooperar al mantenimien-
to del orden y hacer cumplir
las leyes que regulan los derechos y
deberes de los ciudadanos, tanto en
el aspecto colectivo como en el indi-
vidual. Consiste, para los individuos
del Somatén, un compromiso de
honor, voluntariamente contraído,
el de velar por la consecución de
cuanto aquí se menciona, en el
aspecto colectivo como en el individual.

A todo, es oportuno insistir en
que los Somatenes no tienen otro ob-
jetivo que el de cooperar al mantenimien-
to del orden y hacer cumplir
las leyes que regulan los derechos y
deberes de los ciudadanos, tanto en
el aspecto colectivo como en el indi-
vidual. Consiste, para los individuos
del Somatén, un compromiso de
honor, voluntariamente contraído,
el de velar por la consecución de
cuanto aquí se menciona, en el
aspecto colectivo como en el individual.

A todo, es oportuno insistir en
que los Somatenes no tienen otro ob-
jetivo que el de cooperar al mantenimien-
to del orden y hacer cumplir
las leyes que regulan los derechos y
deberes de los ciudadanos, tanto en
el aspecto colectivo como en el indi-
vidual. Consiste, para los individuos
del Somatén, un compromiso de
honor, voluntariamente contraído,
el de velar por la consecución de
cuanto aquí se menciona, en el
aspecto colectivo como en el individual.

A todo, es oportuno insistir en
que los Somatenes no tienen otro ob-
jetivo que el de cooperar al mantenimien-
to del orden y hacer cumplir
las leyes que regulan los derechos y
deberes de los ciudadanos, tanto en
el aspecto colectivo como en el indi-
vidual. Consiste, para los individuos
del Somatén, un compromiso de
honor, voluntariamente contraído,
el de velar por la consecución de
cuanto aquí se menciona, en el
aspecto colectivo como en el individual.

A todo, es oportuno insistir en
que los Somatenes no tienen otro ob-
jetivo que el de cooperar al mantenimien-
to del orden y hacer cumplir
las leyes que regulan los derechos y
deberes de los ciudadanos, tanto en
el aspecto colectivo como en el indi-
vidual. Consiste, para los individuos
del Somatén, un compromiso de
honor, voluntariamente contraído,
el de velar por la consecución de
cuanto aquí se menciona, en el
aspecto colectivo como en el individual.

A todo, es oportuno insistir en
que los Somatenes no tienen otro ob-
jetivo que el de cooperar al mantenimien-
to del orden y hacer cumplir
las leyes que regulan los derechos y
deberes de los ciudadanos, tanto en
el aspecto colectivo como en el indi-
vidual. Consiste, para los individuos
del Somatén, un compromiso de
honor, voluntariamente contraído,
el de velar por la consecución de
cuanto aquí se menciona, en el
aspecto colectivo como en el individual.

A todo, es oportuno insistir en
que los Somatenes no tienen otro ob-
jetivo que el de cooperar al mantenimien-
to del orden y hacer cumplir
las leyes que regulan los derechos y
deberes de los ciudadanos, tanto en
el aspecto colectivo como en el indi-
vidual. Consiste, para los individuos
del Somatén, un compromiso de
honor, voluntariamente contraído,
el de velar por la consecución de
cuanto aquí se menciona, en el
aspecto colectivo como en el individual.

A todo, es oportuno insistir en
que los Somatenes no tienen otro ob-
jetivo que el de cooperar al mantenimien-
to del orden y hacer cumplir
las leyes que regulan los derechos y
deberes de los ciudadanos, tanto en
el aspecto colectivo como en el indi-
vidual. Consiste, para los individuos
del Somatén, un compromiso de
honor, voluntariamente contraído,
el de velar por la consecución de
cuanto aquí se menciona, en el
aspecto colectivo como en el individual.

A todo, es oportuno insistir en
que los Somatenes no tienen otro ob-
jetivo que el de cooperar al mantenimien-
to del orden y hacer cumplir
las leyes que regulan los derechos y
deberes de los ciudadanos, tanto en
el aspecto colectivo como en el indi-
vidual. Consiste, para los individuos
del Somatén, un compromiso de
honor, voluntariamente contraído,
el de velar por la consecución de
cuanto aquí se menciona, en el
aspecto colectivo como en el individual.

A todo, es oportuno insistir en
que los Somatenes no tienen otro ob-
jetivo que el de cooperar al mantenimien-
to del orden y hacer cumplir
las leyes que regulan los derechos y
deberes de los ciudadanos, tanto en
el aspecto colectivo como en el indi-
vidual. Consiste, para los individuos
del Somatén, un compromiso de
honor, voluntariamente contraído,
el de velar por la consecución de
cuanto aquí se menciona, en el
aspecto colectivo como en el individual.

A todo, es oportuno insistir en
que los Somatenes no tienen otro ob-
jetivo que el de cooperar al mantenimien-
to del orden y hacer cumplir
las leyes que regulan los derechos y
deberes de los ciudadanos, tanto en
el aspecto colectivo como en el indi-
vidual. Consiste, para los individuos
del Somatén, un compromiso de
honor, voluntariamente contraído,
el de velar por la consecución de
cuanto aquí se menciona, en el
aspecto colectivo como en el individual.

A todo, es oportuno insistir en
que los Somatenes no tienen otro ob-
jetivo que el de cooperar al mantenimien-
to del orden y hacer cumplir
las leyes que regulan los derechos y
deberes de los ciudadanos, tanto en
el aspecto colectivo como en el indi-
vidual. Consiste, para los individuos
del Somatén, un compromiso de
honor, voluntariamente contraído,
el de velar por la consecución de
cuanto aquí se menciona, en el
aspecto colectivo como en el individual.

A todo, es oportuno insistir en
que los Somatenes no tienen otro ob-
jetivo que el de cooperar al mantenimien-
to del orden y hacer cumplir
las leyes que regulan los derechos y
deberes de los ciudadanos, tanto en
el aspecto colectivo como en el indi-
vidual. Consiste, para los individuos
del Somatén, un compromiso de
honor, voluntariamente contraído,
el de velar por la consecución de
cuanto aquí se menciona, en el
aspecto colectivo como en el individual.

A todo, es oportuno insistir en
que los Somatenes no tienen otro ob-
jetivo que el de cooperar al mantenimien-
to del orden y hacer cumplir
las leyes que regulan los derechos y
deberes de los ciudadanos, tanto en
el aspecto colectivo como en el indi-
vidual. Consiste, para los individuos
del Somatén, un compromiso de
honor, voluntariamente contraído,
el de velar por la consecución de
cuanto aquí se menciona, en el
aspecto

Telégrafo y Teléfono

De nuestro corresponsal en Madrid "AGENCIA MENCHETA"

MADRID DESDE LAS 2 A LAS 7 DE LA TARDE

LA BOLSA DE HOY

Cotización facilitada por el Banco Hispano Americano.

Franco cambio medio	42'225
cierre	42'35
Libras cambio medio	33'535
cierre	33'55
Dollars	7'69
Interior 4 por 100 al contado	70'85
Exterior 4 por 100.	81'00
Acciones del Banco de España	566'00
Id. del Banco Hispano Americano	000'00
Id. preferentes Azucarera	00'00
Id. ordinarias id	00'00
Id. del Banco Español del Río de la Plata	203'00
Id. de Tabacos	237'00
Ferrocarriles del Norte de España	000'00
Id. de M. Z. y A.	000'00

POLITICA

La "Saceta"

La de hoy publica los siguientes decretos:

El de cesantía de Romanones y de Don Melquiades, que publicamos aparte.

Disolviendo la Inspección de Adunas. Concediendo la Cruz de Beneficencia a D. Raimunda Padell, presidenta de las enfermeras de la Cruz Roja de Melilla.

Jubilando a varios jefes de teles y concediéndoles honores de jefes de administración civil.

Declarando que los fallos de la comisión inspectora del personal judicial se no fáscaran a los interesados fallos y a los jueces y tribunales a quienes proceda, publicándose en

la «Gaceta» sin que sea necesaria otra notificación.

Restableciendo el servicio de estudios estadísticos de pesca y repartiendo a D. Odón de Buñ en el cargo de inspector de los mismos.

Autorizando el trabajo a distancia en las oficinas del Catastro.

Concediendo la excedencia al médico forense de Villarrayo D. Antonio Jaraba.

Disponeiendo que durante la ausencia del general Barnídez de Castro que marcha a Córdoba en representación del directorio, para asistir a las actas oficiales de homenaje al Gran Capitán, se haga cargo de la subsecretaría del ministerio de la Guerra, el general de brigada D. Antonio Arceo Miranda.

Disponeiendo que pase a situación de excedencia voluntaria el catedrático del conservatorio de música don Amadeo Vives y amortizando esa vacante.

Trasladando una real orden de la Presidencia del Directorio, para que D. José Ruiz López y D. Agustín Muñoz de las salas primera y segunda de la civil de la Audiencia de Barcelona, sean sustituidos por otros de la misma Audiencia provincial que se designen.

Los Reyes a Italia

Según anunciamos recientemente, los Reyes marcharán mañana por la noche a Valencia, en donde embarcarán para Italia.

Los acompañarán los marqueses de Estella, de Torrecilla y de Barberá, el general Milans del Bosch y la duquesa de San Carlos.

El acto de ayer

El documento que ayer fué entre-

gado al monarca lo redactó el conde de Remanens y éste lo envió a don Melquiades, que lo aprobó.

Ningún político tuvo de él noticia, ni fue consultado, ni se verificó ninguna reunión.

Don Luis Silvela, juzgando el acto de los expresidentes de las Cámaras, ha dicho que a nadie ha pedido convencer.

Como defensa del régimen parlamentario, resulta ineficaz, y como acto de protesta, de provisto de todo espíritu varonil.

Se afirma que Sánchez Guerra se ha expresado en análogos términos.

En Guerra

Esta tarde a última hora ha recibido Estella en el Ministerio de la Guerra a los jefes y oficiales de caballería que han venido al entierro de su hermano.

La cesantía de Romanones y de D. Melquiades

He aquí el decreto:

«Señor: Deseamos si Congreso de los Diputados y la parte electiva del Senado y no existiendo el propósito de convocar nuevas elecciones mientras no se saneen y purifiquen las costumbres políticas y electorales, no tiene justificación alguna que continúen actuando las comisiones de gobierno interior del Congreso y del Senado a que se refiere los artículos 224 del Reglamento del Congreso y 231 del Senado, procediendo, pues, que cesen todos los presidentes de ellas, que lo son a la vez de dichos cuerpos legislativos como los individuos que las componen, pudiendo desempeñar las funciones a ellas encomendadas, en consideración a su carácter meramente administrativo y burocrático, funcionarios de las secretarías de ambas Cámaras.

Madrid 13 de Noviembre de 1923.—Señor: A los reales pies de vuestra majestad.—MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

A propuesta del jefe del Gobierno, presidente del Directorio militar, y de acuerdo con éste, veigo a decretar.

Primer. A partir de la publicación de este decreto cesarán en sus funciones los presidentes del Congreso y del Senado y las comisiones de régimen interior de ambas Cámaras.

Segundo. Las funciones encomendadas a las comisiones de Gobierno interior que se suprimen serán de temporadas por los oficiales mayores de dichas Cámaras y por dos funcionarios de los de mayor categoría de los que estén a sus órdenes, haciéndose la entrega inmediata de los efectos y bienes mediante inventario que será firmado por ambas partes, rindiéndose en su día las correspondientes cuentas.

Tercero. Las cantidades asignadas a las comisiones de Gobierno interior que se suprimen serán de temporadas por los oficiales mayores de dichas Cámaras y por dos funcionarios de los de mayor categoría de los que estén a sus órdenes, haciéndose la entrega inmediata de los efectos y bienes mediante inventario que será firmado por ambas partes, rindiéndose en su día las correspondientes cuentas.

Cuarto. El Gobierno podrá disponer libremente, dándoles el empleo oficial que considere oportuno, de los edificios y dependencias del Congreso y del Senado, hasta la convocatoria de nuevas Cortes.

Cuarto. El Gobierno podrá disponer libremente, dándoles el empleo oficial que considere oportuno, de los edificios y dependencias del Congreso y del Senado, hasta la convocatoria de nuevas Cortes.

Cuarto. El Gobierno podrá disponer libremente, dándoles el empleo oficial que considere oportuno, de los edificios y dependencias del Congreso y del Senado, hasta la convocatoria de nuevas Cortes.

Cuarto. El Gobierno podrá disponer libremente, dándoles el empleo oficial que considere oportuno, de los edificios y dependencias del Congreso y del Senado, hasta la convocatoria de nuevas Cortes.

Cuarto. El Gobierno podrá disponer libremente, dándoles el empleo oficial que considere oportuno, de los edificios y dependencias del Congreso y del Senado, hasta la convocatoria de nuevas Cortes.

Cuarto. El Gobierno podrá disponer libremente, dándoles el empleo oficial que considere oportuno, de los edificios y dependencias del Congreso y del Senado, hasta la convocatoria de nuevas Cortes.

Cuarto. El Gobierno podrá disponer libremente, dándoles el empleo oficial que considere oportuno, de los edificios y dependencias del Congreso y del Senado, hasta la convocatoria de nuevas Cortes.

Cuarto. El Gobierno podrá disponer libremente, dándoles el empleo oficial que considere oportuno, de los edificios y dependencias del Congreso y del Senado, hasta la convocatoria de nuevas Cortes.

Cuarto. El Gobierno podrá disponer libremente, dándoles el empleo oficial que considere oportuno, de los edificios y dependencias del Congreso y del Senado, hasta la convocatoria de nuevas Cortes.

Cuarto. El Gobierno podrá disponer libremente, dándoles el empleo oficial que considere oportuno, de los edificios y dependencias del Congreso y del Senado, hasta la convocatoria de nuevas Cortes.

Cuarto. El Gobierno podrá disponer libremente, dándoles el empleo oficial que considere oportuno, de los edificios y dependencias del Congreso y del Senado, hasta la convocatoria de nuevas Cortes.

Cuarto. El Gobierno podrá disponer libremente, dándoles el empleo oficial que considere oportuno, de los edificios y dependencias del Congreso y del Senado, hasta la convocatoria de nuevas Cortes.

Cuarto. El Gobierno podrá disponer libremente, dándoles el empleo oficial que considere oportuno, de los edificios y dependencias del Congreso y del Senado, hasta la convocatoria de nuevas Cortes.

Cuarto. El Gobierno podrá disponer libremente, dándoles el empleo oficial que considere oportuno, de los edificios y dependencias del Congreso y del Senado, hasta la convocatoria de nuevas Cortes.

Cuarto. El Gobierno podrá disponer libremente, dándoles el empleo oficial que considere oportuno, de los edificios y dependencias del Congreso y del Senado, hasta la convocatoria de nuevas Cortes.

Cuarto. El Gobierno podrá disponer libremente, dándoles el empleo oficial que considere oportuno, de los edificios y dependencias del Congreso y del Senado, hasta la convocatoria de nuevas Cortes.

Cuarto. El Gobierno podrá disponer libremente, dándoles el empleo oficial que considere oportuno, de los edificios y dependencias del Congreso y del Senado, hasta la convocatoria de nuevas Cortes.

Cuarto. El Gobierno podrá disponer libremente, dándoles el empleo oficial que considere oportuno, de los edificios y dependencias del Congreso y del Senado, hasta la convocatoria de nuevas Cortes.

Cuarto. El Gobierno podrá disponer libremente, dándoles el empleo oficial que considere oportuno, de los edificios y dependencias del Congreso y del Senado, hasta la convocatoria de nuevas Cortes.

Cuarto. El Gobierno podrá disponer libremente, dándoles el empleo oficial que considere oportuno, de los edificios y dependencias del Congreso y del Senado, hasta la convocatoria de nuevas Cortes.

Cuarto. El Gobierno podrá disponer libremente, dándoles el empleo oficial que considere oportuno, de los edificios y dependencias del Congreso y del Senado, hasta la convocatoria de nuevas Cortes.

Cuarto. El Gobierno podrá disponer libremente, dándoles el empleo oficial que considere oportuno, de los edificios y dependencias del Congreso y del Senado, hasta la convocatoria de nuevas Cortes.

Cuarto. El Gobierno podrá disponer libremente, dándoles el empleo oficial que considere oportuno, de los edificios y dependencias del Congreso y del Senado, hasta la convocatoria de nuevas Cortes.

Cuarto. El Gobierno podrá disponer libremente, dándoles el empleo oficial que considere oportuno, de los edificios y dependencias del Congreso y del Senado, hasta la convocatoria de nuevas Cortes.

Cuarto. El Gobierno podrá disponer libremente, dándoles el empleo oficial que considere oportuno, de los edificios y dependencias del Congreso y del Senado, hasta la convocatoria de nuevas Cortes.

Cuarto. El Gobierno podrá disponer libremente, dándoles el empleo oficial que considere oportuno, de los edificios y dependencias del Congreso y del Senado, hasta la convocatoria de nuevas Cortes.

Cuarto. El Gobierno podrá disponer libremente, dándoles el empleo oficial que considere oportuno, de los edificios y dependencias del Congreso y del Senado, hasta la convocatoria de nuevas Cortes.

Cuarto. El Gobierno podrá disponer libremente, dándoles el empleo oficial que considere oportuno, de los edificios y dependencias del Congreso y del Senado, hasta la convocatoria de nuevas Cortes.

Cuarto. El Gobierno podrá disponer libremente, dándoles el empleo oficial que considere oportuno, de los edificios y dependencias del Congreso y del Senado, hasta la convocatoria de nuevas Cortes.

Cuarto. El Gobierno podrá disponer libremente, dándoles el empleo oficial que considere oportuno, de los edificios y dependencias del Congreso y del Senado, hasta la convocatoria de nuevas Cortes.

Cuarto. El Gobierno podrá disponer libremente, dándoles el empleo oficial que considere oportuno, de los edificios y dependencias del Congreso y del Senado, hasta la convocatoria de nuevas Cortes.

Cuarto. El Gobierno podrá disponer libremente, dándoles el empleo oficial que considere oportuno, de los edificios y dependencias del Congreso y del Senado, hasta la convocatoria de nuevas Cortes.

Cuarto. El Gobierno podrá disponer libremente, dándoles el empleo oficial que considere oportuno, de los edificios y dependencias del Congreso y del Senado, hasta la convocatoria de nuevas Cortes.

Cuarto. El Gobierno podrá disponer libremente, dándoles el empleo oficial que considere oportuno, de los edificios y dependencias del Congreso y del Senado, hasta la convocatoria de nuevas Cortes.

Cuarto. El Gobierno podrá disponer libremente, dándoles el empleo oficial que considere oportuno, de los edificios y dependencias del Congreso y del Senado, hasta la convocatoria de nuevas Cortes.

Cuarto. El Gobierno podrá disponer libremente, dándoles el empleo oficial que considere oportuno, de los edificios y dependencias del Congreso y del Senado, hasta la convocatoria de nuevas Cortes.

Cuarto. El Gobierno podrá disponer libremente, dándoles el empleo oficial que considere oportuno, de los edificios y dependencias del Congreso y del Senado, hasta la convocatoria de nuevas Cortes.

Cuarto. El Gobierno podrá disponer libremente, dándoles el empleo oficial que considere oportuno, de los edificios y dependencias del Congreso y del Senado, hasta la convocatoria de nuevas Cortes.

Cuarto. El Gobierno podrá disponer libremente, dándoles el empleo oficial que considere oportuno, de los edificios y dependencias del Congreso y del Senado, hasta la convocatoria de nuevas Cortes.

Cuarto. El Gobierno podrá disponer libremente, dándoles el empleo oficial que considere oportuno, de los edificios y dependencias del Congreso y del Senado, hasta la convocatoria de nuevas Cortes.

Cuarto. El Gobierno podrá disponer libremente, dándoles el empleo oficial que considere oportuno, de los edificios y dependencias del Congreso y del Senado, hasta la convocatoria de nuevas Cortes.

Cuarto. El Gobierno podrá disponer libremente, dándoles el empleo oficial que considere oportuno, de los edificios y dependencias del Congreso y del Senado, hasta la convocatoria de nuevas Cortes.

Cuarto. El Gobierno podrá disponer libremente, dándoles el empleo oficial que considere oportuno, de los edificios y dependencias del Congreso y del Senado, hasta la convocatoria de nuevas Cortes.

Cuarto. El Gobierno podrá disponer libremente, dándoles el empleo oficial que considere oportuno, de los edificios y dependencias del Congreso y del Senado, hasta la convocatoria de nuevas Cortes.

Cuarto. El Gobierno podrá disponer libremente, dándoles el empleo oficial que considere oportuno, de los edificios y dependencias del Congreso y del Senado, hasta la convocatoria de nuevas Cortes.

Cuarto. El Gobierno podrá disponer libremente, dándoles el empleo oficial que considere oportuno, de los edificios y dependencias del Congreso y del Senado, hasta la convocatoria de nuevas Cortes.

Cuarto. El Gobierno podrá disponer libremente, dándoles el empleo oficial que considere oportuno, de los edificios y dependencias del Congreso y del Senado, hasta la convocatoria de nuevas Cortes.

Cuarto. El Gobierno podrá disponer libremente, dándoles el empleo oficial que considere oportuno, de los edificios y dependencias del Congreso y del Senado, hasta la convocatoria de nuevas Cortes.

Cuarto. El Gobierno podrá disponer libremente, dándoles el empleo oficial que considere oportuno, de los edificios y dependencias del Congreso y del Senado, hasta la convocatoria de nuevas Cortes.

Cuarto. El Gobierno podrá disponer libremente, dándoles el empleo oficial que considere oportuno, de los edificios y dependencias del Congreso y del Senado, hasta la convocatoria de nuevas Cortes.

Cuarto. El Gobierno podrá disponer libremente, dándoles el empleo oficial que considere oportuno, de los edificios y dependencias del Congreso y del Senado, hasta la convocatoria de nuevas Cortes.

Cuarto. El Gobierno podrá disponer libremente, dándoles el empleo oficial que considere oportuno, de los edificios y dependencias del Congreso y del Senado, hasta la convocatoria de nuevas Cortes.

Cuarto. El Gobierno podrá disponer libremente, dándoles el empleo oficial que considere oportuno, de los edificios y dependencias del Congreso y del Senado, hasta la convocatoria de nuevas Cortes.

Cuarto. El Gobierno podrá disponer libremente, dándoles el empleo oficial que considere oportuno, de los edificios y dependencias del Congreso y del Senado, hasta la convocatoria de nuevas Cortes.

